

# Séptima Exposición Trienal de Dibujo y Pintura



Organizada por la **Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires**, con la colaboración de la mencionada Caja y del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.

## REGLAMENTO

**Art. 1º:** Concurso abierto a todo público.

**Art. 2º:** La muestra se realizará en la sala que a esos efectos asigne el Colegio de Abogados de La Plata, en su sede de la calle 13 n° 821/29, de La Plata. Exhibición desde el 14 al 25 de septiembre de 2020 inclusive.

**Art. 3º:** Los participantes no podrán presentar más de dos obras de su autoría, las que deberán encontrarse en debidas condiciones, correctamente enmarcadas y sus medidas, sin contar el marco, no podrán exceder de 0,50 m por 0,90 m aproximadamente. Serán firmadas por el autor. En etiqueta adosada al dorso de la obra y también en una nota dirigida a la institución organizadora, se indicará el nombre de la obra, nombre y apellido del autor, su dirección y teléfono.

**Art. 4º:** No serán admitidas las que:

- ❖ no se ajusten a las exigencias del presente Reglamento,
- ❖ correspondan a autores fallecidos,
- ❖ se presenten con serios deterioros o en malas condiciones,
- ❖ a juicio irrecurrible de la entidad organizadora, afecten la moral o las buenas costumbres y/o el gusto estético o estén orientadas a producir discriminación en alguna forma por cualquier condición social.

**Art. 5º:** Las obras deberán presentarse o remitirse a la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión Social para Abogados, calle 13 N° 831/33 6° piso, de la ciudad de La Plata (Tels. 0221 - 422-8199 y 439-3939 interno 682) y sólo serán admitidas las recibidas desde el 1° al 11 de septiembre del cte. año, los días lunes a viernes (hábiles) en el horario de 9 a 14 horas.

**Art. 6º:** Las obras deberán retirarse indefectiblemente desde el 5 al 9 de octubre en días hábiles, directamente por el autor o por interpósita persona debidamente autorizada por escrito, con acreditación en ambos casos de la respectiva identidad. Vencido dicho plazo, la entidad organizadora no se hace responsable del deterioro, pérdida, robo o extravío de las obras que no hayan sido retiradas. Tanto los gastos de presentación como los de devolución o retiro de las obras quedan a cargo exclusivo de los participantes. La presentación de las obras implica la aceptación expresa de esta cláusula.

**Art. 7º:** La aceptación o no de las obras, como la interpretación del presente Reglamento y también las decisiones que sean menester para el mejor desarrollo de la muestra serán tomadas exclusivamente por la entidad organizadora sin recurso ni reclamo alguno por parte de los participantes.